



Juicio No. 01803-2021-00474

**TRIBUNALES DISTRITALES N. 3 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA.** Cuenca, miércoles 29 de junio del 2022, a las
13h59.

VISTOS.- Avocamos conocimiento de la presente causa en calidad de Jueces del Primer Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en Cuenca.- En lo principal:

PRIMERO: En cumplimiento a esta sentencia constitucional, mediante auto de mandamiento de ejecución de fecha 23 de noviembre de 2021, a las 10h22 (fs- 346), este Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo cuantificó los valores dispuestos como reparación económica en la sentencia constitucional que por acción de protección planteada por Luis Gilberto Atariguana Sancho en contra la Dirección Distrital 01D08-Sigsig-Educación, y otorgó el término de treinta días de ejecutoriado el auto para el pago respectivo

El Dr. Jorge Gárate Andrade, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Sigsig, mediante providencia dictada el 24 de agosto de 2021, a las 11h04, dispuso remitir el proceso 01610-2021-00225 al Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en Cuenca para la ejecución de reparación económica dispuesta en sentencia constitucional de 17 de junio de 2021., a las 08H30, que ordena: "... que el Ministerio de Educación proceda a la homologación salarial conforme la escala respectiva, la que deberá ser contabilizada desde el 23 de diciembre de 2013, hasta el 31 de mayo de 2019, que el accionante laboro como Administrador Circuital encargado, esto conforme al registro oficial N°. 637, publicado el 09 de febrero de 20212, sobre la diferencia de la remuneración que percibía entre esas fechas que rea de (675 USD) SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 00/100 mensuales, con la que debió percibir y que era de (1.676 USD) MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES, en virtud de la labor que desempeñaba durante ese tiempo y que era de Servidor Público 7, esto con los beneficios de ley y demás derechos que se generen hasta la total cancelación de los mismos. ...". Esta sentencia fue confirmada por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, el 20 de julio de 2021, a las 11h04. En la ejecución del fallo, conforme lo dispuesto en sentencia de la Corte Constitucional No. 011-16-SIS-CC, se designó Perito de actuación a la Ing. Com. Maritza Faicán

SEGUNDO: Luego de cumplido el término concedido para el pago ordenado, la entidad pública obligada, no ha procedido a la cancelación de los valores en favor de la accionante pese a sus reiterados pedidos e insistencias del Tribunal, conforme se desprende del expediente de ejecución constitucional.

TERCERO: En aplicación de la sentencia emitida por la Corte Constitucional No. 011-16-SIS-CC, en el caso No. 0024-10-IS, de 24 de marzo de 2016, este Tribunal dispone oficiar a la Corte Constitucional dando a conocer el incumplimiento de la entidad accionada de la

sentencia constitucional emitida por el Dr. Jorge Gárate Andrade, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Sigsig, mediante sentencia dictada el 17 de julio de 2021, a las 08h30, la misma que fue confirmada por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, el 20 de julio de 2021, a las 11h04. Para el efecto se remitirá el expediente respectivo, dejando en esta judicatura copias certificadas de las partes principales del mismo. Hágase saber y cúmplase.

CORDERO LOPEZ JAVIER

JUEZ(PONENTE)

VINTIMILLA ZEA DIANA ALEXANDRA

JUEZA

URGILES LEON GONZALO HUMBERTO

JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL

**DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE**

Firmado por
GONZALO
HUMBERTO
URGILES LEON
C=EC
L=CUENCA
Ci
0102204088

FUNCIÓN JUDICIAL

**DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE**

Firmado por
DIANA
ALEXANDRA
VINTIMILLA ZEA
C=EC
L=CUENCA
Ci
0102114287

FUNCIÓN JUDICIAL

**DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE**

Firmado por
GONZALO
HUMBERTO
URGILES LEON
C=EC
L=CUENCA
Ci
0101301786

FUNCIÓN JUDICIAL



179911893-DFE

En Cuenca, miércoles veinte y nueve de junio del dos mil veinte y dos, a partir de las diecisiete horas, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: ATARIGUANA SANCHO LUIS GILBERTO en el casillero electrónico No.0301486239 correo electrónico luisalejandroy2k@hotmail.com, tusombrano@hotmail.com. del Dr./Ab. REMACHE CORAIZACA LUIS ALEJANDRO; ATARIGUANA SANCHO LUIS GILBERTO en el casillero electrónico No.0703428383 correo electrónico ldanilo1977@hotmail.com. del Dr./Ab. LUIS DANILO REMACHE CHUQUIMARCA; DIRECCION DISTRITAL 01D08 SIGSISG en el correo electrónico mariae.torreso@educacion.gob.ec, brandon.monteros@educacion.gob.ec, cristian.cobos@educacion.gob.ec, jorgev.calderon@educacion.gob.ec, maria.brown@educacion.gob.ec. MARITZA SOLEDAD FAICAN GOMEZ, PERITO DESIGNADA.- TELEFONOS: 0984093228; 2418211 en el correo electrónico sole_1527@hotmail.com. MINISTERIO DE EDUCACION Y COORDINADOR ZONAL DE EDUCACION 6 en el correo electrónico mariae.torreso@educacion.gob.ec, brandon.monteros@educacion.gob.ec, cristian.cobos@educacion.gob.ec, jorgev.calderon@educacion.gob.ec, maria.brown@educacion.gob.ec. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero electrónico No.0106522998 correo electrónico juliocardenas90@hotmail.com, julio.cardenas@pge.gob.ec, paco.vicuna@pge.gob.ec, raveros@pge.gob.ec. del Dr./Ab. JULIO CÉSAR CÁRDENAS AVILA; Certifico:

FERNANDEZ DE CORDOVA SERRANO MARIA DANIELA

SECRETARIA